REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, surtidos los trámites dispuestos.
Cartago, Valle del Cauca, abril 01 de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, cuatro (04) de abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación:	**2021-00085**-00
Referencia:	VERBAL -PERTENENCIA
Demandante:	LUIS EVELIO MARIN CUERVO
Demandado:	SANDRA CAROLINA GIRALDO RAMÍREZ ERASMO ANTONIO HOLGUIN PÉREZ Y OTROS
Auto N°:	1037

Previo a continuar con el trámite, y para evitar nulidades dentro del trámite, ejerciendo el control de legalidad y en términos del derecho fundamental al debido proceso enmarcado dentro del derecho de defensa y contradicción, se requiere a la demandada, Marina de Jesús Cuervo de Marín, quien se allanó a los términos de la demanda, para que indique si conoce la dirección de alguno de los demandados: ERASMO ANTONIO HOLGUIN LOPEZ, ARACELLY HOLGUIN HOLGUIN, JOSE HIPACIO PELAEZ CARDONA, EMILIA RIOS DE AGUDELO, ROBERTO MARIA CUERVO CARMONA, LUIS GONZAGA MARIN SERNA; y/o alguna otra parte interesada dentro del proceso; dado que según sus apellidos pueden ser familiares suyos.

Tomando en cuenta que de manera oportuna la parte actora allegó escrito de allanamiento de la citada demandada, se le requiere para que concurra con el requerimiento decretado (art. 78-6-8 del C.G.P.).

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez